



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1

BUENOS AIRES, 15 DIC 2011

VISTO el Expediente Nº S01:0503594/2011 del Registro del

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.221 aprobó el "Convenio Tripartito" firmado por el Señor MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Señor Gobernador de la Provincia de BUENOS AIRES y el Señor Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el 12 de Octubre de 2006 y el Marco Regulatorio que rige la prestación de los servicios sanitarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Hurlingham, Ituzaingo, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, General San Martín, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López, respecto de los servicios de agua potable y desagües cloacales; y los servicios de recepción de efluentes cloacales en bloque de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Que el Artículo 3 del citado Convenio Tripartito estableció que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

24605
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



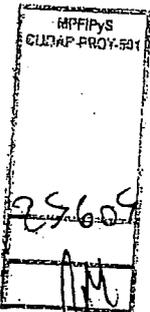
1

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS tendrá a su cargo el control y regulación de la prestación del servicio y de los aspectos contables de la concesión y la atención de reclamos de usuarios y que a tal fin podrá emitir las normas necesarias para reglamentar las condiciones de prestación que se establezcan en el Marco Regulatorio y Contrato de Concesión respectivos, así como la regulación de las relaciones entre la empresa prestadora y los usuarios, estableciendo los procedimientos y requisitos que aseguren a éstos la atención e información necesaria para ejercer sus derechos con la mayor amplitud.

Que mediante Decreto Nº 304 de fecha 21 de Marzo de 2006 el PODER EJECUTIVO NACIONAL creó la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) como concesionaria de los Servicios Sanitarios en el ámbito detallado.

Que en el marco de las políticas y programas instrumentadas por el Gobierno Nacional desde el año 2003 para afrontar la situación socioeconómica del país, resultó necesario llevar adelante distintas medidas encaminadas a subsidiar diversos sectores de la economía nacional a fin de garantizar la universalización de los servicios públicos esenciales.

Que la actual crisis económica internacional impuso al Gobierno Nacional, por un lado, continuar con la instrumentación de políticas adecuadas para garantizar la competitividad, el proceso de industrialización y el acceso universal a los servicios públicos, asegurándose el mantenimiento del desarrollo económico de



Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Humanos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1

todos los argentinos y por otro analizar la evolución de las mismas y su impacto en los subsidios oportunamente instaurados, a efectos de adecuarlos a los principios liminares de la política económica social diseñada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y a los parámetros de equidad social, competitividad y pleno empleo.

Que tales razones impulsaron la emisión de la Resolución Conjunta N° 693 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 1900 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 2 de noviembre de 2011 por la cual se creó un Grupo de Trabajo presidido por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para el análisis y estudio de la incidencia en los distintos sectores de los subsidios establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en dicho marco el referido Grupo de Trabajo dictó una serie de Disposiciones Conjuntas tendientes a lograr el objetivo descripto, siendo la última de ellas la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS emitida el 2 de Diciembre de 2011, la que corresponde implementarse por la presente.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1

Que dicha Disposición Conjunta amplió la identificación de aquellos usuarios que, en base a la información procesada, se encontrarían en condiciones de afrontar el pago del precio pleno de los servicios públicos de gas natural, energía eléctrica y agua potable y desagües cloacales, recomendó la eliminación de los subsidios sobre dichos servicios, según correspondiere, a las dependencias públicas pertenecientes al Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al alumbrado público de la misma y a la empresa concesionaria de la red de autopistas y vías interconectadas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, estableció una metodología de aplicación para los instrumentos aprobados por la Disposición Conjunta N° 216 y 333 de las Subsecretaría nombradas y aprobó un modelo de nota relacionada con dicha aplicación, sugiriendo que todas las medidas entraran en vigencia a partir del 1° de enero de 2012.

Que esta SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS ha emitido en el marco de la Resolución Conjunta citada y según lo establecido en las diversas Disposiciones Conjuntas del Grupo de Trabajo por ella creado, las Disposiciones Nros 44, 45 y 46 tendientes a instrumentar las medidas sugeridas, correspondiendo ahora adoptar similar criterio para implementar, respecto al servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales, lo recomendado por la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la SUBSECRETARÍA DE

MPP/PyS
GUB. AR. PROY. 501
29604
[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1

PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
emitida el 2 de Diciembre de 2011 y publicada el 12 de Diciembre de 2012.

Qué más allá de la profusa difusión que las presentes medidas han
tenido a través de los Medios de Comunicación Social, también resulta oportuno
instruir a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a
que difunda los alcances de las mismas entre los usuarios afectados.

Que no obstante considerarse que el universo de estos usuarios
puede afrontar la reducción total de subsidios que el Estado Nacional otorga, se
estima conveniente recordar, en la eventualidad que este aserto pudiera tener
alguna excepción, la existencia del Programa de Tarifa Social implementado desde
el inicio de la Concesión de los servicios a AGUA Y SANEAMIENTOS
ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) y que se desarrolla en el ámbito del
ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) y encomendarle a este
organismo la regulación de la implementación y del desarrollo de lo dispuesto por la
presente, tal cual lo realizado en la Disposición N° 46 de esta Subsecretaría emitida
el 2 de Diciembre de 2011.

Que la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS de fecha 2 de Diciembre de 2011, fue oportunamente





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1

notificada tanto al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) como a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a eliminar, a partir del 1° de Enero de 2012, la aplicación del subsidio al servicio a los usuarios identificados en los Artículos 1° y 2° de la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 2 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a eliminar, a partir del 1° de Enero de 2012, la

MPPiPyS
CUDAP-PROV-501
24609
[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1

aplicación del subsidio al servicio a las dependencias públicas pertenecientes al Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a la empresa concesionaria de la red de autopistas y vías interconectadas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo recomendado en el Artículo 3° de la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 2 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3°: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a remitir el formulario de "Declaración Jurada sobre la Necesidad del Subsidio" y la correspondiente factura del servicio según los modelos aprobados por la Disposición N° 45 de esta SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS emitida el 2 de Diciembre de 2011 a los usuarios e inmuebles identificados en el Artículo 4° de la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 2 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a prever la remisión del formulario aprobado por el Artículo 5° de la Disposición Conjunta N° 229 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Ministerio y N° 810 de la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de fecha 2 de Diciembre de 2011 para cuando se configuren los extremos previstos para su envío.

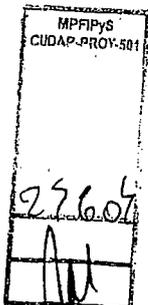
ARTÍCULO 5º: Instrúyese a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a dar la debida difusión de lo establecido en las citadas normas aplicables y en la presente a los usuarios afectados por las mismas.

ARTÍCULO 6º: Recuérdense el funcionamiento, en el ámbito del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), del Programa de Tarifa Social al que se pueden presentar aquellos usuarios que justifiquen y acrediten no poder afrontar los importes tarifarios correspondientes al servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA).

ARTÍCULO 7º: Encomiéndese al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) la regulación y el control de la implementación y del desarrollo de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 1



Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS